

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-277-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Carolina Gómez Arana

Decisión: Requiere

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, encuentra el despacho que la parte demandada allegó memorial poder y escrito de excepciones, empero, previamente a resolver sobre los mismos, el despacho requiere al extremo ejecutado para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte poder que reúna los requisitos previstos en el canon 5° del Decreto 806 de 2020, esto es, que indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, amén de acreditar que el mismo fue remitido a la profesional del derecho desde el correo electrónico de la convocada a juicio. Lo anterior, so pena de no tener en cuenta los mentados escritos.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María Victoria López Medina.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**